



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Juancito el Peregrino desde Nini Flores hasta Damasio Esquivel en el B° Santa Catalina, se encuentra en con muchos pozos y desniveles.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, ya que el agua se acumula en los pozos existentes.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido a los pozos.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados debido a que la calle de tierra se encuentra inestable.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

COMUNICA

ARTICULO.-1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó el relleno y/o perfilado de la calle Juancito el Peregrino desde Nini Flores hasta Damasio Esquivel en el B° Santa Catalina.

ARTICULO.-2°: DE FORMA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ARREGLO DE CALLE DEL BARRIO SANTA CATALINA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó el relleno y/o perfilado de la calle Juancito el Peregrino desde Nini Flores hasta Damasio Esquivel en el Bº Santa Catalina.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**